



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

4 2 9 8

BUENOS AIRES,

1 8 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006724-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº 7864 de fecha 23 de Diciembre de 2013, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados 41.537, 41.172, 53.586, 47.336 y 53.471.

Que en el acto administrativo mencionado se consignó erróneamente un excipiente y el número de Certificado de la especialidad medicinal TRIDINAL F.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4298

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase en la Disposición ANMAT Nº 7864 de fecha 23 de Diciembre de 2013, donde dice "TRIDINAL F / MONOFLUOROSFATO DE L- GLUTAMINA 2 CINA, D- GLUCONATO DE CALCIO MONOHIDRATADO, CITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO (Comprimidos masticables), inscripta bajo el Certificado Nº 47.172" debe decir "TRIDINAL F / MONOFLUOROFOSFATO DE L- GLUTAMINA 2 CINA, D- GLUCONATO DE CALCIO MONOHIDRATADO, CITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO (Comprimidos masticables), inscripta bajo el Certificado Nº 41.172".

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 41.172, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 2 9 8

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-006724-14-1

DISPOSICIÓN Nº:

cc

4 2 9 8

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.